República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

DECRETA SOBRESEIMIENTO Y DISPONE TÉRMINO DE INVESTIGACIÓN SUMARIA QUE FUE ORDENADA MEDIANTE DECRETO EXENTO N°158 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2022, RESPECTO AL "NO PAGO DE TAG VEHÍCULO P.P.U. HL HC-29 DE PROPIEDAD MUNICIPAL"

DECRETO EXENTO Nº 4061

PARRAL, 01 AGO 2023

VISTOS:

1) Lo establecido en la Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
3) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
7) Memorándum N°1.205 emitido por el Director de Control (S) de esa época, don Roberto Rosas Villarroel.
8) Decreto Exento N°158 de fecha 11 de enero de 2022, que instruye investigación sumaria y designa Investigador a don José Luis Gatica Retamal.
9) Informe final mediante el cual el Investigador designado remite a la Sra. Alcaldesa, expediente de la Investigación Sumaria.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Decreto Exento N°158 de fecha 11 de enero de 2022, se ordena instruir Investigación Sumaria para dilucidar e indagar sobre las eventuales responsabilidades administrativas que le pudieran corresponder a funcionarios de este Municipio que intervinieron o debieron hacerlo, respecto a, "la multa de cursada por circular en caminos públicos sin dispositivo TAG habilitado para ello".

2.- Que, en su Informe de fecha 06 de julio del 2023, el Investigador informa, en lo que interesa, como sigue:

*"……Se solicita **información** vía correo a Director de Tránsito para consultar como se realiza el trámite de cancelación de esta multa.*

Respuesta vía correo de Director de Tránsito en el cual indica que se puede pagar multa en la Municipalidad de Parral, previo giro que realiza Director de Tránsito.

Comprobante de Pago, Registro Nacional de Multas impagas Ley 19.676, monto a pagar $12.660.

Orden de ingreso folio 0152824 de fecha 03 de julio de 2023 de pago de multa en Municipalidad de Parral, por un valor de $12.660.

5.- Del mérito de las diligencias y los antecedentes recabados este investigador ha tomado convicción de los siguiente:

- *Un viaje a la ciudad de Santiago no es un viaje habitual para los conductores de la Municipalidad de Parral, por lo cual al momento de que se produce la necesidad de ir a dicha comuna, el encargado de la oficina de movilización debe tomar las precauciones en el sentido de designar un conductor con experiencia en viajes intercomunales, lo que en este aso no ocurrió, por ende, considero que la responsabilidad en primera instancia recae en dicho encargado.*

- *La deuda fue cancelada por el Director de Servicios Generales José Luis gatica Retamal para dejar operativo el vehículo el cual se necesita para labores habituales de terreno."*

***POR TODO LO EXPUESTO**, y razonado precedentemente, este Investigador viene en proponer a la Sra. Alcaldesa, salvo mejor parecer, lo siguiente:*

- *Sobreseer la investigación debido a que el encargado de movilización de ese entonces, según información facilitada por el Director de Recursos Humanos, ya no es funcionario municipal, por lo cual no se pueden aplicar sanciones.*

3.- Que, en atención a lo informado por el Investigador y no habiendo otro mejor parecer, deberá acogerse lo propuesto en el sentido allí indicado en cada una de sus partes.

4.- Que, el artículo 124 de la Ley N°18.883, sobre Estatuto de los Funcionarios Municipales en su penúltimo inciso establece que *"Conocido el informe o vista, el alcalde dictará la resolución respectiva en el plazo de dos días (…)".*

D E C R E T O:

I. **ESTABLEZCASE,** que, no habiendo mejor parecer, se acoge en todas sus partes lo propuesto por el Investigador designado don José Luis Gatica Retamal, mediante Decreto Exento N°158 de fecha 11 de enero de 2022.

II. **DECLÁRESE,** el **SOBRESEIMIENTO** de la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Exento N°158 de fecha 11 de enero de 2022, en el sentido de que no se logró acreditar responsabilidad disciplinaria de ningún funcionario de la Ilustre Municipalidad de Parral.

III. **DECLÁRESE,** terminada la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Exento N°158 de fecha 11 de enero de 2022.

IV. **NOTIFÍQUESE,** al Investigador designado al correo electrónico jose.gatica@parral.cl por la Sra. Secretaria Municipal o por quien legalmente le subrogue, debiendo informar la fecha en que la notificación fue efectuada, todo al correo electrónico juridico@parral.cl

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

S.P.B.R.
DISTRIBUCIÓN:

1. **COPIA PAPEL**
   a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.

2. **COPIA DIGITAL**
   a. Dirección de Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Parral. (juridico@parral.cl)
   b. Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral. (enrique.gomez@parral.cl)
   c. Investigador: Sr. José Luis Gatica Retamal (jose.gatica@parral.cl)

Administrativo Dirección A. Jurídica	Director de Asesoría Jurídica
Sara Barriga Rivas	Pablo Muñoz Henríquez
	Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ